

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 - 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05-308-31-10-001-2019-00325-00

Vencido el término de traslado a la parte demandada, sin que hubiera realizado ningún pronunciamiento, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 523 del Código General del Proceso, **se ordena emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal** para que hagan valer sus créditos, lo que se hará **únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas**, sin que sea necesario su publicación en un medio escrito, atendiendo al mandato contenido en el artículo 10° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020. Por Secretaría del Juzgado procédase al registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza

